



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00096070--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Lic. Ignacio PETROCELLI, solicita autorización para la realización del Curso “INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CON FOCO EN LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval de la Escuela de Ingeniería Biomédica y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CON FOCO EN LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS”, de 20 (veinte) horas de duración, sin evaluación final, a realizarse del 3 de Agosto al 24 de Septiembre de 2020 y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Público en General: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 5.500,00).
- Estudiante: PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO C/00/100(\$ 4.125,00).
- Docentes y Graduados: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS C700/100 (\$ 4.400,00)

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Ing. Agnese MARTINELLI.
- Lic. Manuel BOMHEKER.
- Lic. Ignacio PETROCELLI.

Art. 3º).- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:

- * Estrategias de Internacionalización Internas (Compañía a dentro).
- * Aproximación a metodologías de trabajo globales: Lean Startup, Agile, Design. Services &Design Thinking.
- * Estrategias de Internacionalización vía clusters.
- * Estrategia Regional.
- * Estrategia Continental.
- * Estrategia Mixta o selectiva.
- * Estrategia Global.
- * Estrategia Transnacional.
- * Estrategias de comunicación en un mundo conectado (página web, idiomas, CS, etc).

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Lic. Manuel BOMHEKER.

Art. 6°).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 7°).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Escuela de Ingeniería Biomédica, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Mbl/